

que diariamente se vende en las Mesas que el trigo
comprado no puede sufragar el panadero por que di-
ariamente se gastan muy cerca de ochenta fanegas
por lo que an practicado varias diligencias para sa-
ber los precios que tiene en el Reino de Jaen y estan ser-
vados que en la misma Ciu. de Jaen vale a veinte
quatro M^s en Lorcuna a veinte y dos, aun quando
tan buena calidad, y mas distante seis leguas por lo
que se ha de prexio tomar anticipadas prohibencias
para que no falte el abasto del pan como cosa tan
necesaria para el alimento y mas quando el trigo que en
esta Ciudad se vende es por treinta y nueve, quare
y quarenta y un x^s y algunos mas segun sus cal-
idades; y acreciendo los portes que tiene el que se
prase en el Reino de Jaen saldra con mas con-
beniencia y esto aun que buera por aiones de grana
de venta en esta Ciu. que no las ay en cuya conside-
cion ponen lo referido a fin que determine lo con-
beniente para que no falte esta especie; y por lo Ciu.
entendido = Acordo que desde luego pase a el Rey
de Jaen Alonso lo por el qual persona de toda satis-
facion llevando otra persona de su confianza encajando
desde luego contrate hasta dos mill fanegas de trigo
mas si buesen dho^s Es. Patronos que es prexio y
sudireva. se conduzcan a esta Ciu. pagando los
portes regulares segun las distancias y llevando cuen-
ta y razon de las compras y lugares donde se
gan estando a vista de todo dho^s Es. Patrono

